



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

12/4º.- SUBVENCIÓN AMPA HUERTO DEL LIMONAR, EEI LOS CLAVELES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, la Junta de Gobierno Local acordó, por **unanimidad de todos los miembros presentes**, obteniéndose la mayoría que establece el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es decir, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

Visto el Informe emitido por el Jefe del Servicio de Educación, D. Francisco Fernández Gómez, con fecha 19 de diciembre de 2016, con el siguiente tenor literal:



INFORME/PROPUESTA

ASUNTO: Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales al AMPA HUERTO DEL LIMONAR EEI LOS CLAVELES y justificación de la actividad realizada.

ANTECEDENTES

Resultando que en la aplicación presupuestaria 20500/320/48132 "Subvención AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR EEI LOS CLAVELES" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR EEI LOS CLAVELES 4.000 €

Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al empleado público que suscribe emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 19/12/2016 y número de registro de entrada 2016050006, mediante la que dicha Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.810,09 €, con destino a la ejecución del proyecto CURSO 2015-2016 llevado a cabo durante el curso escolar 2015/2016.



Segundo.- Considerando el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos contempladas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación; Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; puede ser objeto de subvención al tratarse de actividades que se realizan íntegramente en el término municipal de Mijas de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de forma complementaria a la actividad formativa reglada.

Con la certeza añadida, de que los programas de actividades extraescolares y complementarias presentados son de especial importancia para la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad social y educativa en aras de conseguir la calidad y equidad en la educación, fomentando la participación e implicación de las familias en el proceso educativo.

Tercero.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las AMPAS, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo a la educación. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2016 a este colectivo, aún no siendo competencias ni propias ni delegadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 de la LBRL; se incluirían en los establecido en el Art. 7.4 de la LBRL y dentro del Art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Quinto.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2016 se contempla nominativamente una subvención al AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR, concretamente en la aplicación presupuestaria "20500/320/48132", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Sexto.- Examinada la documentación justificativa presentada por el AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, el AMPA incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante, Fotocopia del D.N.I. y certificado del nombramiento.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo II)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayuntamiento de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.810,09 €.
- Otra Documentación: _____.

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención al AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR, se deduce lo siguiente:



El AMPA solicita una subvención por importe de 1.810,09 € para la ejecución del proyecto CURSO 2015-2016 correspondiente al curso escolar 2015/2016, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el anexo IV.

El AMPA presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.810,09 €. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el anexo V.

A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el anexo V.

La acreditación para la validación de los justificantes presentados son originales en su totalidad; si bien no presentan el estampillado previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones al haberse presentado de forma simultánea la solicitud y justificación al corresponder a una actividad realizada con anterioridad.

Una vez adoptado el Acuerdo, en su caso, las facturas originales se estampillarán entregándose los originales a la Asociación solicitante; quedando copia con el estampillado en este Departamento de dichas facturas.

En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8-b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Séptimo.- Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Educación:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR con CIF: G92739598, por importe de 1.810,09 €, con destino al proyecto/actividad CURSO 2015-2016.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

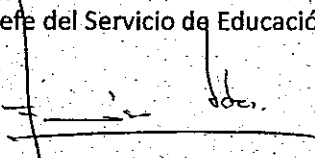
Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.810,09 €.

Cuarto.- Ordenar el abono al AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR, de la cantidad ascendente a 1.810,09 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2016. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 34 2100 6282 11 0200119045) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 20500/320/48132 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 19 de diciembre de 2016
El Jefe del Servicio de Educación



Fdo.: Francisco Fernández Gómez



**PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAMENTE PREVISTA
EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES AL AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR,
ASI COMO JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA**

Visto el informe que antecede del Jefe del Servicio de Educación,
D. Francisco Fernández Gómez, de fecha 19 de diciembre de 2016 relativo a
la aprobación de la subvención solicitada y justificación presentada por la
AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR por importe de 1.810,09 € para la
realización de la actividad CURSO 2015-2016, con el siguiente tenor literal:



INFORME/PROPUESTA

ASUNTO: Concesión de Subvención nominativa prevista en los Presupuestos Municipales al AMPA HUERTO DEL LIMONAR EEI LOS CLAVELES y justificación de la actividad realizada.

ANTECEDENTES

Resultando que en la aplicación presupuestaria 20500/320/48132 "Subvención AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR EEI LOS CLAVELES" figura nominativamente la siguiente consignación presupuestaria:

Subvención AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR EEI LOS CLAVELES 4.000 €

Vista la normativa que regula estas subvenciones, artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como artículos 65, 69 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que a concesión y justificación de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos municipales, se refiere.

Vistos los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al empleado público que suscribe emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Vista la solicitud de subvención, así como los documentos justificativos que la AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR ha presentado en este Ayuntamiento con fecha 19/12/2016 y número de registro de entrada 2016050006, mediante la que dicha Asociación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 1.810,09 €, con destino a la ejecución del proyecto CURSO 2015-2016 llevado a cabo durante el curso escolar 2015/2016.



Segundo.- Considerando el proyecto desarrollado, dentro de las finalidades de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos contempladas en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, Real Decreto 1533/1986, de 11 de Julio, y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; puede ser objeto de subvención al tratarse de actividades que se realizan íntegramente en el término municipal de Mijas de interés para la comunidad educativa en su conjunto, y cuyo desarrollo se lleva a cabo en los centros públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, de forma complementaria a la actividad formativa reglada.

Con la certeza añadida, de que los programas de actividades extraescolares y complementarias presentados son de especial importancia para la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad social y educativa en aras de conseguir la calidad y equidad en la educación, fomentando la participación e implicación de las familias en el proceso educativo.

Tercero.- Por todo ello, el Ayuntamiento de Mijas ha adquirido el compromiso de impulsar la actuación de las AMPAS, como una de las garantías en el ejercicio del derecho efectivo a la educación. Compromiso que se realiza, entre otras intervenciones mediante la previsión de Subvenciones en los estados de gasto del presupuesto municipal del ejercicio 2016 a este colectivo, aún no siendo competencias ni propias ni delegadas, según lo dispuesto en el Art. 25.2 de la LBRL; se incluirían en los establecido en el Art. 7.4 de la LBRL y dentro del Art. 232 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a lo establecido en el artículo 7.4 de la citada Ley y Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cuarto.- Considerando que la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones determina en su Capítulo I del Título I, los procedimientos para la concesión de las subvenciones por Administraciones Públicas. Considerando que el artículo 22.2.a) de la citada norma establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.



Quinto.- Visto, a su vez, que en los Presupuestos de Gastos Municipales del ejercicio 2016 se contempla nominativamente una subvención al AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR, concretamente en la aplicación presupuestaria "20500/320/48132", y que por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.

Sexto.- Examinada la documentación justificativa presentada por el AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR, de la que se desprende lo siguiente:

A la citada solicitud de subvención, el AMPA incorpora la siguiente documentación:

- Acreditación personalidad solicitante. Fotocopia del D.N.I. y certificado del nombramiento.
- Tarjeta de identificación fiscal.
- Estatutos de constitución de la Asociación debidamente registrados.
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda. (Anexo II)
- Memoria o proyecto de la actividad realizada, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.
- Presupuesto detallado del proyecto/actividad realizada.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con el Ayuntamiento de Mijas en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas. (Anexo III)
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Cuenta justificativa del gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente de gastos por importe ascendiente a 1.810,09 €.
- Otra Documentación: _____

Del examen de la documentación obrante en el expediente de concesión de subvención al AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR, se deduce lo siguiente:



El AMPA solicita una subvención por importe de 1.810,09 € para la ejecución del proyecto CURSO 2015-2016 correspondiente al curso escolar 2015/2016, cuya memoria de actuación justificativa se detalla en el anexo IV.

El AMPA presenta una cuenta justificativa en la que aporta gastos por un importe total de 1.810,09 €. Los documentos justificativos y el cuadro de financiación de la actividad, en la que detalla otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada, que ha presentado la Asociación se detallan en el anexo V.

A tenor del análisis de la documentación presentada por la Asociación, este Departamento de Educación del Ayuntamiento de Mijas considera conforme a la normativa vigente los justificantes presentados en el anexo V.

La acreditación para la validación de los justificantes presentados son originales en su totalidad; si bien no presentan el estampillado previsto en el Art. 73.2 de RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones al haberse presentado de forma simultánea la solicitud y justificación al corresponder a una actividad realizada con anterioridad.

Una vez adoptado el Acuerdo, en su caso, las facturas originales se estampillarán entregándose los originales a la Asociación solicitante; quedando copia con el estampillado en este Departamento de dichas facturas.

En cuanto a la publicidad de la subvención a conceder, según lo establecido en el Art. 20.8-b) de la ley 38/2003 General de subvenciones; remitiremos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones su concesión una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local, si así se considera, según lo previsto en dicha normativa.

Séptimo. Se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



En virtud de todo lo expuesto anteriormente, cabe concluir formulando la siguiente Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Educación:

Primero.- Conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales al AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR con CIF: G92739598, por importe de 1.810,09 €, con destino al proyecto/actividad CURSO 2015-2016.

Segundo.- Declarar la subvención incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Aprobar la justificación total de la actividad subvencionada, por importe de 1.810,09 €.

Cuarto.- Ordenar el abono al AMPA EL HUERTO DEL LIMONAR, de la cantidad ascendente a 1.810,09 €, concedida nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2016. El citado pago se realizará mediante transferencia bancaria al nº de cuenta (ES 34 2100 6282 11 0200119045) dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo.

Quinto.- Manifestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 20500/320/48132 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

Sexto.- Comunicar el acuerdo a Intervención, Tesorería, Departamento de Educación, así como a la Asociación beneficiaria.

En Mijas, a 19 de diciembre de 2016
El Jefe del Servicio de Educación

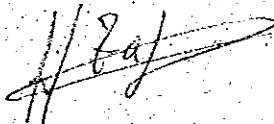


Fdo.: Francisco Fernández Gómez



A tenor de lo establecido en los artículos 22, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 65, 69 y siguientes del RD 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la citada ley, por parte de esta Concejalía se eleva a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, propuesta de resolución contenida en el informe que antecede, si procede.

En Mijas, a 19 de diciembre de 2016
El Concejal Delegado de Educación



Fdo.: Hipólito Zapico Baragaño



INFORME DE INTERVENCIÓN

ÁREA: EDUCACIÓN

Recibida en esta Intervención General, con fecha 19 de diciembre del presente, Propuesta del Concejal de Educación de fecha 19/12/2016, por la que se pretende conceder una subvención directa nominativamente prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2016, a la Asociación de Padres y Madres El Huerto del Limonar, por importe de 1.910,09 euros, con destino al proyecto "Curso 2015-2016", así como dar por justificada la totalidad de la actividad realizada.

A la citada propuesta acompaña Informe de 19/12/2016 del Jefe del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Mijas, así como expediente completo de solicitud y justificación de subvención presentado por la citada asociación.

Examinada la propuesta, sin menoscabo de la fiscalización favorable, esta Intervención General tiene a bien realizar las siguientes consideraciones:

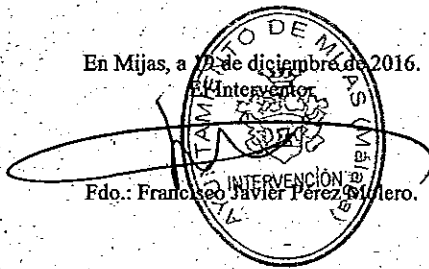
Primero.- Si bien se acredita en el expediente que los justificantes son originales y que serán estampillados una vez que se adopte el acuerdo, para próximas propuestas que incluyan justificantes que realice el Servicio habrán de ajustarse a lo establecido en el artículo 73 del RD 887/2006.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, no le consta a este órgano interventor la concreción de tales objetivos en un plan estratégico de subvenciones ni su aprobación por parte del órgano competente.

Se acompaña adjunto documento contable ADO número 12016000055119, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del acuerdo.

En Mijas, a 19 de diciembre de 2016.

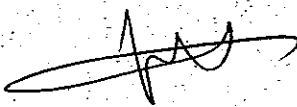
El Interventor
Fdo.: Francisco Javier Pérez Romero.



 ADO omiso y obligación sobre disponible		Número documento: 12016000055119 Fecha de anotación: 19/12/2016 Referencia: Periodo: 2016 Fecha Anotación Contable: Órgano de aprobación: Fecha de aprobación: Referencia aprobación:					
		Descripción	Valor				
		IMPORTE PRESUPUESTARIO	1.810,09 €				
		IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €				
		TOTAL RETENCIONES	0,00 €				
		IMPORTE LÍQUIDO	1.810,09 €				
Área Gestora: 42200-EDUCACION							
Acreedor: AMPA HUERTO DEL LIMONAR		NIF: G92739598					
Forma de Pago: Transferencia		Cuenta de abono: ES34 2100 6282 1102 0011 9045					
Periodo	Rem.	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2016			20500/320/48132	Subvención AMPA HUERTO DEL LIMONAR EEI LOS CLAVELES	2016SUB0170050 SUBV. NOMINATIVA AMPA HUERTO EL LIMONAR 2016	1.810,09	6511

Descripción: **100% SUBV. NOMINATIVA AMPA HUERTO EL LIMONAR 2016 PROYECTO CURSO 2015-2016**

Importe en Letras: **# mil ochocientos diez euros con nueve céntimos #**

El Interventor  Fecha:	El Alcalde/Concejal de Hacienda Fecha:
---	--

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

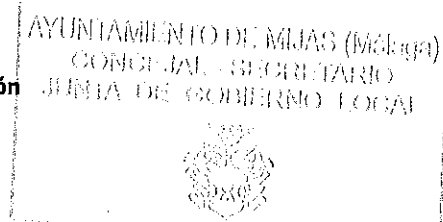


Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado
electrónicamente por
ANDRES RUIZ LEON
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
04/01/2017 11:37:31

Fdo.: Andrés Ruiz León



Vº Bº

EL ALCALDE

Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JUAN CARLOS MALDONADO
ESTEVEZ 04/01/2017
12:54:40

